

SINDICALISMO ARGENTINO Y ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA. LA ENCUESTA DE ORIT 1990.

Miguel Frohlich Alvaro Orsatti

RELATS, 2015

En 1990/1, ORIT desarrolló una investigación aplicada sobre “El Sindicalismo y su Relación con el Sector Social de la Economía” entre sus afiliados, con apoyo del Departamento de Proyectos de la CIOSL y del sindicalismo holandés (FNV). El marco interno para ese trabajo era el Departamento de Proyectos Socioeconómicos creado hacía algunos años, con apoyo del sindicalismo israelí (la Confederación General de Trabajadores, Histadrut), que en esos años conducía el argentino-israelí Miguel Frohlich.

En 1980, a solicitud de CIOSL, la Histadrut que poseía un Sector Social de la Economía altamente desarrollado, envió sucesivamente a varios expertos que fueron seleccionados para esas funciones. En primer lugar se incorporó Arie Kalder, miembro del Kibutz Ein Dor, haciéndolo provisionalmente desde Buenos Aires hasta 1982, en que se trasladó a la sede de ORIT en México, para apoyar a las Confederaciones que estaban interesadas en desarrollar proyectos socioeconómicos, tarea que siguió Menachem Topel, del Kibutz Mefalsim, siendo reemplazado desde 1986 a 1991 por Miguel Frohlich y luego por Rafael Arazi del Kibutz Neot Mordejai.

El concepto de Sector Social tenía tradición en la CIOSL y en ORIT, por influencia del sindicalismo mencionado, así como del sindicalismo Alemán y en América Latina, especialmente en México, donde existían los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas y empresas que pertenecían mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores. ORIT lo acababa de incorporar a su plataforma (en el Congreso de Caracas, 1989), y lo complementaba con el de Sector Social Sindical de la Economía, en el sentido de diferenciar este componente de otro más amplio, originado en iniciativas de la población en general.

Ya en el siglo XIX existían fuertes antecedentes europeos en estos aspectos vinculados al Sindicalismo, que influyeron notablemente en el desarrollo del Cooperativismo inglés y el pensamiento socialista de Robert Owen y por los anticapitalistas ricardianos, acercándose al asociacionismo reivindicativo de los trabajadores desde 1824, con el objetivo de la emancipación de los trabajadores y buscando una coordinación de las cooperativas con el movimiento sindical como vía para democratizar la economía y luchar contra las desigualdades.

En Alemania, las ideas del asociacionismo industrial de los trabajadores como el caso de las primeras cooperativas alemanas promovidas por trabajadores tejedores e hilanderos como así las mutuas de crédito y las sociedades obreras dedicadas al socorro mutuo y el mutualismo agrario, que se consolidan en la sociedad alemana ya en 1876.

En España, el asociacionismo popular, mutualismo y cooperativismo se desarrollan muy vinculados entre ellos, por ejemplo, con la Asociación de Tejedores de Barcelona, primer sindicato obrero español constituido en 1840, simultáneamente a la Asociación Mutua de Tejedores, que crea la Compañía Fabril de Tejedores, una combinación de sociedad obrera de producción y de sociedad de socorros mutuos.

En Italia también las sociedades de socorros mutuos son anteriores a las primeras experiencias cooperativas y es remarcable mencionar que la Società operaia di Torino, que en 1853 crea la primera cooperativa de consumo en Italia, con el fin de defender la capacidad adquisitiva de los salarios, fueron las que crean luego cooperativas de consumo en otras ciudades italianas.

Puede citarse también Francia, donde otros movimientos asociativos populares dan lugar a cooperativas y mutualidades en la primera mitad del siglo XIX como expresiones de asociacionismo industrial.

Como parte de este trabajo de investigación a nivel continental, se efectuaron encuestas a dirigentes sindicales de Argentina, habiéndose obtenido respuestas de ocho organizaciones: Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), Unión Ferroviaria, Unión Obrera Metalúrgica, Seccional Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), Federación de Camioneros, Unión Obreros de la Construcción de la R.A. (UOCRA), Sindicato Único de Empleados del Tabaco de la R.A. (SUETRA), Asociación de Supervisores Metalúrgicos de la R.A. (ASIMRA) y Asociación de Viajantes de Comercio de la R. A. (AVCRA).

Estos conceptos no tenían mayor tradición sindical en Argentina, aunque en la segunda parte de los años ochenta se había iniciado un proceso de vinculación con el movimiento de cooperativas, dando lugar a declaraciones conjuntas y un episodio puntual de gran interés: el apoyo de la CGT a la figura de “sociedad anónima de trabajadores” (por iniciativa de un dirigente marítimo de la época), que fue incorporado a un Acuerdo Macro con el gobierno en 1994, y presentando un proyecto legislativo que alcanzó media sanción.

También era evidente que, en la práctica concreta de las organizaciones de primer grado, se encontraban experiencias de aplicación, bajo el formato de mutuales y cooperativas de servicios vinculados a las políticas sociales del sindicalismo, las cuales, sin ser propiamente sindicales, están íntimamente vinculadas porque su conducción lo era.

A continuación se resumen las principales conclusiones, por considerar que son un aporte a la construcción de la historia de propuestas estratégicas del sindicalismo argentino.

1, La opinión unánime fue que el SSSE no aparece mencionado directamente en los documentos de la CGT, pero algunos sindicalistas interpretaron que figura “en su concepción general” y que “con más o menos precisión los documentos esbozan principios cercanos a su definición”. También se mencionó la cogestión y autogestión, empresas asociativas, formas cooperativas y programas de propiedad participada como áreas que valoriza el sindicalismo.

2, Otros sindicalistas se refirieron a su propio gremio, (construcción, viajantes), quienes mencionaron propuestas o proyectos de cooperativización.

3, Otros mencionaron sus estatutos, en cuanto a la promoción de cooperativas de producción, consumo, crédito y vivienda, así como la creación de un Banco Sindical. UOM Villa Constitución señala que el modelo de la propiedad social está en su concepción, la que puede identificarse con el SSSE, “aunque queda por discutir los métodos”.

4. También se presentaron preocupaciones de la CGT en este tema:

- la prioridad otorgada a la recuperación de la legalidad tanto institucional como sindical,
- las zonas grises de la legislación con respecto a emprendimientos como los planteados, que crean incertidumbre en relación a los derechos y obligaciones de los trabajadores, los sindicatos y los particulares. Asimismo, existen amplias zonas grises con respecto a la propiedad por parte de los sindicatos de empresas u otro tipo de emprendimiento, pudiendo afirmarse que, por lo menos, la estabilidad jurídica de dichas empresas no se asentaría sobre bases jurídicas inobjectables.
- durante largo tiempo, muchos de los esfuerzos emprendidos por las organizaciones afiliadas se dirigieron, ya sea por convenciones colectivas o por vías legislativas, a obtener participación en la gestión de las empresas, centralmente en el área de las empresas de propiedad estatal.

4.- Todos los entrevistados consideraron que el SSSE tiene un papel estratégico en una nueva perspectiva:

- Permite entre otras cosas, ampliar la base de sustentación política de un nuevo gremialismo al ofrecer a la sociedad la imagen de un nuevo sindicalismo que se preocupa por los trabajadores que pasan a la marginalidad, víctimas de la reconversión. Además de generar formas alternativas de empleo, permite brindar servicios a la comunidad en su conjunto.

Las empresas del SSSE surgen como una política de gestión del gremialismo para enfrentar la desocupación. Generando formas alternativas de empleo, los sindicatos evitan así que una parte de sus afiliados pasen a la marginalidad, y que sean expulsados del tejido solidario del sindicalismo como consecuencia de la reconversión de la economía.

Una organización que se plantea y lleva adelante mecanismos de empleo alternativos para sus trabajadores desplazados de la producción, pertenece a una idea de sindicalismo que proyecta y ejecuta modalidades novedosas de acción política. Es un sindicalismo que ha debatido y ha estudiado, que ha comprendido la necesidad de modificar sus metodologías y filosofías. Es un sindicalismo, en definitiva, que se ha analizado a sí

mismo.

- Como propuesta política de participación de los trabajadores en la economía, es la alternativa más viable para mejorar la calidad de vida del trabajo y lograr mayor equidad social. Democratiza el derecho de propiedad y la toma de decisiones, sobre todo frente al retiro del Estado de su rol de productor de bienes y prestador de servicios, en lo que el SSSE y SSE no sindical podrían alcanzar un rol hegemónico.
- Permite el fortalecimiento económico de la organización, y favorece la presencia del afiliado.
- Si bien la situación normal es ser asalariado, la participación en el SSSE es una forma de enaltecer su actividad, dignificar su trabajo aumenta su calificación y calidad de la mano de obra.
- La necesidad de sostener un bien común que, unido y solidario, pueda realizarse en conjunto y lograr los objetivos. Frente a los cambios sociales en curso, hay que buscar nuevas formas de desarrollo que pueda sostener las expectativas del conjunto de afiliados.

5.- Con referencia a los peligros del SSSE, se coincidió en que:

- Existe una tentación asistencialista en el SSSE en general.
- Si el Estado no garantiza el apoyo para consolidar el Sector, existe el riesgo de que recaiga sobre los propios trabajadores la reproducción de sus condiciones de existencia.
- Puede haber cierta tendencia a la burocratización, aunque ello sucede como en cualquier otra organización social.
- Existe el peligro del mal manejo, lo que llevaría al desprestigio de la misma organización sindical.
- Puede darse una tendencia hacia la desnaturalización del SSSE, perdiendo de vista su orientación inicial, dirigida a una forma de empleo solidario, en favor de un eje no trasladado a una gestión de carácter empresarial.
- Desde el punto de vista económico, el problema del SSSE y de las SSS es su baja inversión y su baja capacidad tecnológica, en un país de economía cada vez más concentrada y en un mundo que marcha por ahora hacia la hipercompetitividad.

Planteadas como pequeñas unidades productivas, éstas formas de empleo pueden subsistir cómodamente mientras se mantengan como tales.

- En un esquema de nuevo sindicalismo, como el que se ha señalado en la evaluación general de SSSE, es difícil que la corrupción y los malos manejos sean la modalidad sistemática de trabajo. En el peor de los casos, puede tratarse de hechos personales o de incapacidades que poco probablemente afecten a una decisión política como la de generar fuentes alternativas de empleo.
- Es dificultoso que el conjunto del sistema quede desvirtuado. Sin embargo, es aceptable sostener que de producirse, la repercusión pública sería sustancialmente superior a si se hubiese registrado en el sector privado clásico.
- Pueden suscitarse tensiones entre la lógica del mercado, en la que necesariamente deben estar insertas las empresas del SSSE para su viabilidad, y las necesidades de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.
- La ambigüedad o falta de previsión en la legislación al respecto, obliga a extremar precauciones y a generar métodos de prevención de desviaciones, no solamente con respecto a corrupciones sino a elecciones de políticas y gerenciamiento del Sector y de las empresas.

6.- El tipo de SSSE recomendado por los sindicalistas encuestados, entre una serie de alternativas propuestas, fue generalmente la basada en organizaciones de primer grado, ya que:

- La alternativa de propiedad de la Central, implica una capacidad que hoy no existe.
- Existe poca respuesta y comprensión al tema desde el movimiento obrero organizado.

Otros sindicalistas consideraron que todas las formas son convenientes, y que las fórmulas de SSSE no pueden ser prefijadas ni rígidas, sino que dependen de las características del gremio y la actividad. Incluso una opinión admite la presencia de la Central, en términos de que: daría la impresión que decidirse por una alternativa cerraría las numerosas hipótesis que se pudieran presentar. El papel de la CGT, en esta etapa, debe ser de apoyo técnico

y político, promoción, intercambio de información, búsqueda de recursos y facilitamiento en general de la actividad.

- Con referencia al sector de actividad, no se mencionan exclusividades. Algunas respuestas relativizan la elección en función de especificaciones regionales y sectoriales vinculadas a la organización sindical; y de tipo tecnológico y estratégico: quizás debería plantearse que en el corto plazo, sin posibilidades de financiamiento, estarían vedadas todas aquellas actividades que requieran un uso intensivo de capital, independientemente del sector en que deban realizarse.

En una respuesta se hizo un planteo más preciso sobre los aspectos legales del SSSE en Argentina: la Ley de Asociaciones Sindicales y su decreto reglamentario nada prevén, pero la autoridad de aplicación objeta estatutos sindicales que prevean la afiliación de asociados pertenecientes a cooperativas de trabajo.

7.- En términos de una posible alianza con el SSE no Sindical, se mencionó a los pequeños empresarios, a través de los procesos de privatización y los cooperativistas. En este último caso se agrega que hay que desarrollar una tarea de conocimiento y discusión con las organizaciones del SSE no Sindical y los sindicatos, respetando las particularidades de cada uno, a efectos de prever y desmontar malentendidos que se pudieran producir. En este sentido, es posible que el papel de CGT sea ir creando el terreno favorable para que esto ocurra, incitando a la participación de las organizaciones sindicales y a la presentación del tema.

CGT tiene una historia de acuerdos con las organizaciones representativas del Sector, centralmente en diagnósticos y definición de políticas globales, aún teniendo en cuenta los matices y tendencias representadas por las diferentes organizaciones.

También se señaló que se podría aceptar que la creación de un bloque que permitiera confluir en políticas concretas al sindicalismo y a las otras organizaciones del SSE, introduciría un elemento de equilibrio en la relación con el sector privado de la economía y con el Estado.

4. Conclusiones de un seminario de formación sindical

En marzo de 1993, la S.C.C. de la CGT realizó una actividad centrada en el SSE, para colaborar en el debate sobre este tema en la propuesta estratégica de la Central.

El Seminario era parte del programa acordado con la CIOSL-ORIT, la Central Italiana CISL y la OIT, denominado *Los Sindicatos y el Subsector Social de la Economía* llegó a un conjunto de conclusiones y recomendaciones, a partir del debate en grupo y en plenario de sus participantes, 41 representantes de un total de 22 organizaciones:

- Comercio y Servicios (FAECyS)
- Construcción (UOCRA)
- Municipales (COEMA)
- Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLyF)
- Vestido
- Trabajadores de la Carne
- Molineros
- Unión Ferroviaria
- Seguro
- Jaboneros
- Trabajadores de la Televisión
- Empleados del Tabaco
- Pasteleros
- Trabajadores de la Educación Privada ((SUTEP, SADOP)
- Magisterio Enseñanza Técnica (AMET)
- Docentes Públicos (UDA)
- Trabajadores de Prensa (FATPREN)

- Empleados de la DGI
- Espectáculos Públicos
- Capitanes y Baqueanos
- Electricistas Navales

1.- Si bien en estas conclusiones se utiliza la denominación SSSE, ello se lo hace para simplificar, ya que uno de los grupos aclaró que, aún aceptando esta figura, prefería “encuadrar al Sector en el accionar tradicional de prestación de bienes y servicios desde el sindicato, en la defensa de los derechos legítimamente adquiridos, lo que si bien parece una vuelta a definiciones tradicionales o arcaicas, así se rescata el espíritu del sindicalismo”.

Otro grupo aceptó la posibilidad de adoptar el concepto, aunque “adaptado a la realidad de cada sector”.

2.- Las evaluaciones señalaron, en favor del SSSE:

- que es “una alternativa del momento actual, y por ello hay que considerarla”, aunque “sin distraerse de lo principal”.
- que si bien la responsabilidad principal de este período de crisis y reestructuración es del Estado y de los capitales, los trabajadores se sienten solidarios, y por eso consideran que hay que aportar a este proceso de alguna forma.
- que su desarrollo es una necesidad de carácter permanente, y no limitada a períodos de crisis.
- que el SSSE se justifica para: 1) mantener el poder político del sindicalismo; 2) reformular el rol sindical, en la defensa integral de los derechos de los trabajadores, para la promoción de nuevos espacios laborales, ante la coyuntura internacional y sus consecuencias locales, y capacitación sindical en nuevas tecnologías y nuevas formas de gestión empresarial; 3) previsión de situaciones críticas y su necesaria apoyatura.

En igual dirección, se agregó que la reconversión del aparato productivo lleva a la reformulación de la inserción laboral, y esto es una justificación para el SSSE.

- Son proyectos de agrupamiento, contra las propuestas del Estado a favor del individualismo. Se ejemplificó sobre la actual situación con el tema eje de la movilización político-sindical en contra del proyecto oficial de reforma a la seguridad social, cuyo individualismo fue enfrentado con el mantenimiento del proyecto solidario.

3.- Paralelamente a esta aceptación de tipo general, se formularon varias condiciones más específicas:

- que la participación sindical no implique la desnaturalización del rol del sindicato, que es acompañar, representar y defender a los trabajadores. “No se admite que a partir de este tema se pretenda distraer la función esencial del movimiento obrero”, en cuanto a la defensa de las condiciones de trabajo, el salario digno, y el sostenimiento de los puestos de trabajo.
- que no se utilicen para “ser bomberos de incendios que se provocan desde otros sectores”. En este sentido, se aclaró que las situaciones de crisis que están detrás de la justificación de estos proyectos, responden a decisiones de factores de poder, frente a los cuales la misión estratégica del sindicalismo sigue siendo fortalecerse o reconstruirse como otro factor de poder real, para desplazar o morigerar la influencia de estos sectores, que utilizan su fuerza para causarle daño a los trabajadores, y maximizar los beneficios.
- que no se renuncie en ningún momento al “proyecto grande” de los trabajadores.
- que el sindicato tenga una política organizativa que posibilite centralizar la estrategia y coordinación de recursos desde lo sindical.
- que el Estado tenga un rol de veedor a través de un organismo que dé el marco legal sindical.

4.- Algunas otras opiniones encuadraron la aportación del SSSE en un marco más crítico, bajo la forma de “aclaraciones de principios”:

- La “ola” de propuestas sobre este tema “se viene” indefectiblemente, como resultado de una “cuestión mayor”: el achicamiento del Estado, de las organizaciones sindicales, y de las Obras Sociales.
- Estos proyectos son un “mal menor” o un “premio consuelo”: “hay que salir” a inventar nuevas formas para “refugiarse” en ellas y seguir subsistiendo.
- Hay que evitar que el sindicalismo sea visto como “cómplice” del achicamiento de la economía y de la estructura sindical.
- La falta de formación y de experiencia de los trabajadores en este tema podrían provocar la desnaturalización del rol histórico del sindicalismo. En este sentido, se agregó que los participantes no estaban técnicamente capacitados para decir “si están bien o mal” los proyectos de SSSE, si bien las cuestiones presentadas en el seminario van a tener que ser indefectiblemente estudiadas y profundizadas.

5.- En relación a si la CGT o Federaciones podrían incursionar en el SSSE, los dos grupos que se pronunciaron sobre este tema llegaron a conclusiones diferentes:

- en un caso, se dijo que ello tiene la ventaja de “discutir con mayor poder desde el máximo órgano de conducción”, ya que la pérdida de fuerza política es el inconveniente de las negociaciones parciales.
- en otro, se señaló que la centralización desvirtúa la participación sindical de las bases.

6.- Un grupo señaló que la creación de un SSSE debe llevar a la adecuación de los estatutos de la organización, incorporando la nueva modalidad, y que se deben respetar todas las condiciones laborales vigentes para las empresas privadas o estatales.

7.- El sindicalismo está de acuerdo en apoyar la creación de un SSE de origen no sindical, pero ello sólo en el caso de que no esté desvinculado de lo sindical.

En esta dirección, se señaló que se deben establecer relaciones orgánicas con el cooperativismo de trabajo, para el seguimiento de su gestión, con la referencia a los posibles fraudes laborales que se pueden dar allí.